



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR una plaza de TRABAJADOR SOCIAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, en la modalidad de INTERINIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, según resolución de fecha 8 de abril de 2011, del Concejal de Policía, Régimen Interior y Protección Civil del Ayuntamiento de Ponferrada, en la que resuelve que se redacten las Bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato de INTERINIDAD, regulado por art. 15, 1º c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, y modificado por la Ley 2720/98 de 18 de diciembre.

BASES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de INTERINIDAD, para los puestos de trabajo que se indica en el Anexo.

SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo de esta convocatoria, por el tiempo que dure el proceso selectivo para cubrir dicha plaza reglamentariamente. Dicho contrato se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- La condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación establecida en el anexo de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de



Ayuntamiento de Ponferrada

presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas Bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Subdelegación de Gobierno, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es el 987 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 10 €, en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia, compulsada de la titulación exigida en la convocatoria: **Diplomado Universitario en Trabajo Social y/o Asistente Social.**

SEXTA: Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SEPTIMA: Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente : Un T.A.G., del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

* Tres funcionarios municipales.



Ayuntamiento de Ponferrada

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará validamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 1 ejercicio:

Primer y único ejercicio: Consistirá en realizar un SUPUESTO PRACTICO, relacionado con el temario de la convocatoria y las funciones propias del puesto de trabajo.

Con los aprobados se formará una bolsa de trabajo, para cubrir eventuales bajas hasta la incorporación de la titular de la plaza.

NOVENA: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento. Con los aprobados que no se formalice el contrato se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, con duración máxima de 1 AÑO, para cubrir las eventuales bajas que se pudieran producir en la contratación.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.



Ayuntamiento de Ponferrada

DUODECIMA: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de dicha Ley.

DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón del Ayuntamiento y un medio de Comunicación.

1.- ANEXO

- 1.1.- Denominación Plazas: **TRABAJADOR SOCIAL**
- 1.2.- Número de plazas: **UNA**
- 1.3.- Titulación requerida: **Diplomado en Trabajo y/p Asistente Social.**
- 1.4.- Tipo de contrato: **INTERINIDAD**, regulado en el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre y art. 15-1º c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. de 24 de marzo.
- 1.5.- Jornada Laboral: **SEGUN CONVENIO.**
- 1.6.- Duración del Contrato: **Hasta la terminación de la licencia por maternidad de la titular de la plaza.**
- 1.7.- Retribuciones: **SEGUN CONVENIO.**

Programa de la convocatoria: 1 Plaza de TRABAJADOR SOCIAL

Temario:

Tema 1.- Evolución e historia de la política social en España. De la beneficencia al Bienestar Social. Estado del Bienestar.

Tema 2.- La ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 3.- Renta garantizada de ciudadanía.

Tema 4.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 5.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 6.- Solidaridad y Cooperación internacional. Cooperación al desarrollo.

Tema 7.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 8.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 9. - El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 10. - El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 11. - El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 12. - Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 13. - El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación

Tema 14.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 15 .- La planificación en servicios sociales. Proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación. Evaluación de los planes.

Tema 16.- Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 17.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 18.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 19.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 20.- La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla León.

Tema 21. - Aplicación informática en los servicios sociales: (S.A.U.S.S)

Tema 22. - Servicios sociales específicos: Plan Regional Sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 23. - Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo Familiar,



Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 24. - Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 25.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 26. - Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 27. - Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan regional para este sector.

Tema 28. - Trabajo social y mujer. Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León. Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 29. - Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Tema 30.- Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La Prevención. La Inserción Social.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.)

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, 08 de ABRIL de 2.011

El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil

Fdo/ Celestino Morán Arias,